

Instrucción Operativa nº 06/2022

INICIO DE CONTRATACIÓN DE ATRYS HEALTH, S.A. EN EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN BURSÁTIL

Las 61.389.673 acciones que componen el capital social de ATRYS HEALTH, S.A. con código ISIN ES0105148003, se negociarán en el Sistema de Interconexión Bursátil, modalidad de Contratación General, una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores haya acordado su integración en el mismo y tras haber sido admitidas en al menos dos Bolsas de Valores españolas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, la Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas ha considerado que ATRYS HEALTH, S.A. cumple de manera razonable los requisitos exigidos para su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Las citadas acciones se negociarán en el Sistema de Interconexión Bursátil bajo el código "ATRY" a partir del día de su admisión en Bolsa, prevista para el día 7 de febrero.

A partir de dicho día, la contratación del referido valor se desarrollará de acuerdo con las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil y quedará sometida al procedimiento de Supervisión en ellas previsto.

La Comisión de Contratación y Supervisión de esta Sociedad de Bolsas, a la vista de las circunstancias que concurren en el inicio de la contratación de la empresa ATRYS HEALTH, S.A. aplicará, en el día de inicio de su contratación, las siguientes medidas recogidas en el punto 6.2.4 Circular 1/2021 de las Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil:

1. Tomar como precio de referencia de la sesión el precio de cierre del valor el día 4 de febrero, último día previsto de negociación de las acciones en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity. Durante la sesión de inicio de la contratación se permitirá la entrada de órdenes con precios que podrán fluctuar hasta el 20% (rango estático) con respecto al precio de referencia. El rango dinámico será del 8%. El precio resultante de la subasta de apertura se tomará como precio estático. A partir de la siguiente sesión, el rango estático será el 10%.
2. La subasta de apertura se iniciará a partir de las 08h30 horas, finalizando a las 12h00 horas, condicionando su inicio a la admisión a negociación de las acciones de la citada entidad en al menos dos Bolsas de Valores. Si fuera necesario, se podría modificar su duración para este valor hasta el momento en que la situación del mercado lo aconseje, anunciando su ampliación y finalización con antelación suficiente.
3. Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión del 14 de julio de 2016, el salto mínimo de precio (tick size) quedará fijado acorde al número medio diario de negociaciones (NMDN), que actualmente corresponde a la banda entre 10 y 80 negociaciones diarias.

4. Conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/587 de la Comisión del 14 de julio de 2016, el efectivo mínimo para bloques (LIS-Pre) se mantendrá en 60.000 euros.

Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas, podrá proceder a aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

Madrid, 4 de febrero de 2022
Comisión de Contratación y Supervisión
LA COORDINADORA

Fdo.: Nuria Álvarez Yubero